



COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

RESOLUCION No. 005 del 2017

POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLANTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ALUMNOS

El Rector del Colegio del Sagrado Corazón de Puerto Colombia - Atlántico, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que todo establecimiento educativo debe contar en su P.E.I. con las disposiciones sobre evaluación y promoción de sus alumnos;
- b.- Que el decreto 1075 del 2015 prescribe que todos los establecimientos del país tendrán un Sistema Institucional de Evaluación de Alumnos;
- c.- Que el sistema que se establece en la parte resolutive de la presente ha sido estudiado por los diferentes estamentos de la comunidad escolar y adoptado de conformidad con las normas vigentes; y
- d.- Que corresponde al Rector del plantel dictarlas provisiones para el cumplimiento de la Ley y los reglamentos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implantar el Sistema Institucional de Evaluación de Alumnos que se anexa y hace parte de la presente, como marco referencial del proceso pedagógico del colegio;

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el Sistema Institucional de Evaluación de Alumnos al Reglamento o Manual de Convivencia;

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de Evaluación entra en vigencia una vez sea publicado en la página web del colegio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los 17 días del mes de febrero del año 2017.

EL RECTOR
Hno. JOSE OMAR HOYOS CIRO

LA SECRETARIA
LISBETH BORRERO ESCORCIA

COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN

PUERTO COLOMBIA

SISTEMA DE EVALUACION DE ALUMNOS

REGLAMENTO O ESTATUTO

INTRODUCCION

La legislación escolar vigente, las corrientes pedagógicas de renovación y las experiencias en la evaluación y promoción de alumnos, nos llevan a contar con herramientas ágiles y objetivas para los procesos de la evaluación en la educación formal que ofrece nuestra institución.

El Proyecto Educativo Institucional como estrategia pedagógica apunta a lo instrumental y a lo cultural, tendencias con las cuales se procura la eficiencia interna en términos de resultados y la transformación de la actividad educativa con miras a consolidar la autonomía escolar.

Transformar la educación a partir de la realidad escolar es el principio que nos debe animar para propiciar el proceso de cambio de la sociedad, en nuestro caso desde los valores corazonistas e institucionales que iluminan nuestro diario hacer y acontecer.

Aparece en este marco el papel que desempeña la evaluación, que es de gran importancia, ya que es un medio a través del cual quienes participan en el proceso de educación obtienen criterios básicos e información valorativa para decidir los ajustes y facilitar la toma de decisiones, por lo que se debe contar con un sistema de evaluación de alumnos que sirva como estímulo permanente para la formación, para la acción y para el compromiso.

Al entrar en el campo de la evaluación se precisa que los juicios evaluativos siempre deben sustentarse y argumentarse en el análisis de antecedentes, de causas y consecuencias, partiendo de criterios, disposiciones y reglas éticas adoptados por el Colegio y aceptados por los miembros de la comunidad educativa en el momento de entrar a hacer parte de ella.

Dentro de estas líneas se presenta nuestro Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos.

DEFINICION

El Sistema de Evaluación de Alumnos es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de alumnos en el Colegio del Sagrado Corazón, enmarcados en los referentes filosóficos, teóricos, legales y reglamentarios del Proyecto Educativo Institucional Corazonista.

FINES Y METAS

El Sistema de Evaluación de Alumnos del Colegio buscará la eficiencia interna del servicio educativo que ofrece y procurará que el Proyecto Educativo Institucional se constituya en alternativa para transformar la educación, y por tanto tiene como fines y metas:

- a. Procurar la mejor formación moral, espiritual, intelectual y física de los alumnos y valorar el alcance y la obtención de conocimientos, logros y competencias de los mismos;

- b. Velar por la calidad de la educación que ofrece el Colegio y por el cumplimiento de los fines del Proyecto Educativo;
- c. Desarrollar y consolidar el modelo conceptual y operativo de administración y organización de los procesos evaluativos para la educación formal que ofrece el Colegio;
- d. Generar y desarrollar una cultura de la evaluación, conceptualizando las diferentes etapas del proceso y seleccionando los medios adecuados para la misma;
- e. Facilitar el conocimiento del progreso en la consecución de los logros, mostrar si la aplicación de los conocimientos se ha logrado y si se han producido cambios significativos en los alumnos;
- f. Impulsar estudios permanentes sobre la evaluación; y
- g. Reducir la repitiencia escolar.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con base en los principios congregacionales corazonistas e institucionales del colegio que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional, se define lo siguiente:

La evaluación

Es un proceso propio o inherente a los diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje a través del cual se aprecia, estima y juzga el valor de algo con el fin de detectar el estado de un proceso educativo de acuerdo con las metas propuestas.

Según la reglamentación, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los alumnos y el Colegio estima que dicho proceso es inherente al cumplimiento de la función docente.

Con ella se busca determinar el punto en que nos encontramos, si vamos bien o si vamos mal y así tomar decisiones sobre correctivos y ajustes de acuerdo con los objetivos previstos, inclusive cuestionándolos y replanteándolos si es pertinente.

Exige reflexión crítica para convertirse en elemento dinamizador fundamental para todos los agentes de la educación

En lo fundamental

Se tiene en cuenta que al evaluar el desarrollo de los alumnos es necesario determinar o medir su desempeño final o parcial, contrastarlo con el criterio de logro previamente establecido y juzgar su calidad o su valor.

Para el Colegio los estados de desarrollo se traducen en comportamientos o indicadores que:

- a. **En lo conceptual**, hacen referencia al conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad intelectual, cognitiva y de las operaciones mentales del alumno, es decir **aprender a conocer**;
- b. **En lo procedimental**, hacen referencia al hacer para transformar la realidad en una mejor y aprender a vivir juntos cooperando con los demás en todas las actividades humanas, es decir **aprender a hacer**;
- c. **En lo actitudinal**, hacen referencia al ser humano equilibrado, a un alumno dotado de pensamiento autónomo y crítico, capaz de elaborar un juicio propio y de actuar con responsabilidad personal, es decir **aprender a ser**; y

- d. **En lo corazonista**, hacen referencia a la interiorización de valores y su traducción en hábitos – actitudes permanentes, es decir **aprender a ser trascendente**.

En lo personal y social

Se tiene en cuenta que al evaluar el desarrollo integral de los alumnos es necesario determinar o medir las dimensiones propias, contrastando con el perfil del alumno corazonista descrito en el Proyecto Educativo.

Para el Colegio los estados de desarrollo se traducen en comportamientos o desempeños, observando:

- a. **Avance en el proceso de desarrollo físico y afectivo**, de la creatividad, la autonomía en la toma de decisiones, el ejercicio responsable de la libertad, el respeto a sí mismo, el respeto por los derechos de los demás y por el medio ambiente, el autocontrol, la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el liderazgo y los demás valores éticos indispensables para la convivencia armónica en la sociedad;
- b. **Las diferentes actitudes frente a procesos** como el manejo de las relaciones con los compañeros, aplicación de los conocimientos a la vida cotidiana, solución de problemas, disposición para el estudio y el trabajo, nivel de responsabilidad y participación en las diferentes actividades;
- c. **Valores y normas de comportamiento** a nivel del grupo familiar, de la comunidad y de la sociedad y pertinencia de lo aprendido en el colegio respecto de las características de los mismos grupos; y
- d. **Un desarrollo integral de la persona** en términos de contenidos intelectuales, afectivos y psicomotores bajo los postulados de la educación corazonista.

En lo cognitivo

La evaluación es el proceso para delinear, obtener y suministrar información valorativa acerca del desempeño del alumno, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que el aprendizaje sea exitoso.

Para el Colegio los estados de desarrollo cognitivo se traducen en:

- a. **Capacidad teórico – práctica** en las áreas de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y dominio de las habilidades instrumentales básicas, con capacidad de análisis y de síntesis;
- b. **Actitudes frente a los procesos de aprendizaje** y capacidad de comprender conceptos e ideas complejas de tal modo que el alumno pueda explicarlas con sus propias palabras;
- c. **Visión retrospectiva del saber acumulado** del alumno, de la apropiación de saberes, de los saberes que va construyendo y de las competencias desarrolladas;
- d. **Prioridad de acciones y argumentaciones** frente a los problemas y las competencias para la conceptualización, mediante la aplicación de los conocimientos, las habilidades, las ideas y los principios superiores en la solución de problemas o situaciones nuevas;

- e. **Reconocimiento de las diferencias** para la apropiación de saberes elaborados con búsqueda de la creatividad de tal manera que el alumno sea capaz de tener una conducta original frente a nuevos problemas y contextos que se presentan a su experiencia;
- f. **Privilegio de la construcción escrita**, la sustentación oral de lo escrito y la comprensión de lectura; y
- g. **Desarrollo de formas auto - evaluativas** y de actitudes investigativas.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Se definen las siguientes estrategias para la valoración de alumnos:

- **La evaluación debe ser permanente** y para esto debe realizarse a lo largo de todo el año escolar, no únicamente al final de cada periodo y tampoco en forma esporádica u ocasional, para apreciar, estimar y emitir juicios valorativos sobre los procesos de desarrollo y los procesos pedagógicos en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes por parte de los alumnos.
- **La evaluación debe ser sistemática**, es decir de acuerdo con un plan elaborado y por tanto no puede hacerse de manera improvisada, debe seguir una serie ordenada de pasos y operaciones, registrando y analizando cuidadosamente los datos y relacionándola con los demás elementos del currículo.
- **La evaluación debe ser integral**, es decir que abarque formación y conocimientos, y que estimule al alumno para avanzar en su desarrollo como persona buscando que su motivación crezca en la medida en que tome conciencia de que su aprendizaje y progreso tienen valor por sí mismos y no por la amenaza de la nota.
- **La evaluación debe dar tanta importancia** al desarrollo personal y social del alumno como a los logros y desempeños cognitivos para el avance académico, por lo que la valoración atenderá al desempeño individual, al desempeño en grupo y al comportamiento social.
- **La evaluación debe ser útil** en la medida en que la información que se obtiene como resultado conduzca a soluciones prácticas que mejoren de manera rápida el rediseño del alumno.
- **La evaluación debe inspirar confianza** y por tanto resulta contraproducente el utilizarla como un medio o un instrumento de amenaza o de castigo, o como demostración de poder por parte de quien evalúa.
- **La evaluación debe evaluarse**, para lo cual es necesario identificar y analizar las deficiencias posibles en cada uno de los pasos del proceso evaluativo, así como en los instrumentos o mecanismos empleados y si es necesario, modificarlos y ajustarlos

Estrategias de corto plazo

- Cada educador estructura y presenta el programa del área a su cargo, incluyendo el proyecto de evaluación;

- Entre todos los educadores de la respectiva área se identifican los criterios específicos y los de evaluación y promoción;
- Entre estos mismos educadores se deben identificar y garantizar los niveles de calidad y de exigencia en la respectiva área; y
- Entre los educadores de las diferentes áreas se debe lograr la correlación de pedagogías, contenidos y acciones pedagógicas y de evaluación.

Estrategias de mediano plazo

- Conformar dentro del Consejo Académico el grupo que promueva el estudio y la investigación permanentes para generar propuestas orientadas a la solución de problemas de evaluación y de promoción de alumnos;
- Proponer y adelantar reajustes y replanteamientos periódicos de acuerdo con las prácticas evaluativas del Colegio;
- Promover una evaluación integral y formativa, con prácticas que abarquen todos los aspectos que inciden en el desarrollo del alumno con una concepción única para todos los niveles y grados del Colegio;
- Que la repitiencia en el Colegio se reduzca a cero y por tanto la promoción académica sea del ciento por ciento y la promoción humana sea de un ser humano a más humano; y
- Lograr una alta calidad educativa en la cual el nivel de exigencia se cumpla por todos y sin ninguna flexibilidad, pero que simultáneamente promueva la permanencia de los alumnos en el colegio y en el sistema educativo;

MEDIOS

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del alumno con los indicadores de logro y con los estándares propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- a. Pruebas, exámenes, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos; que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas;
- b. Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar desempeños de los alumnos; apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos alumnos mediante etapas de autoevaluación y coevaluación; y
- c. Instrumentos como fichas de diagnóstico, anecdótico, observador del alumno, registro escolar de valoración, control de asistencia e informes.

La evaluación o calificación conceptual expresa un juicio de valor sobre el estado en que se encuentra el desarrollo del alumno en cada una de las áreas en cada periodo del año y al finalizar éste, de manera que permita mantener una información permanente para quienes intervienen en el proceso y para la institución, haciendo énfasis en que la calificación conceptual no se refiere a la persona del alumno sino a su estado de desarrollo, a los logros en el aprendizaje.

De otra parte se adelantará un proceso permanente de investigación para dar solidez y fundamentación conceptual y metodológica a las acciones del sistema de evaluación.

PROCESOS

En el nivel de educación preescolar la evaluación es integrada teniendo en cuenta que la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones y en el proceso se requiere la participación de los padres del alumno en el hogar mediante el apoyo, el acompañamiento y el seguimiento.

En los niveles de Educación Básica y Media la evaluación escolar es un elemento esencial del proceso educativo y deberá ser continua, sistemática e integral.

Se definen los siguientes procesos básicos:

- Los logros propuestos en los programas curriculares, respecto a procesos y resultados que debe alcanzar el alumno se convierten en puntos de referencia para establecer las diferentes etapas de desarrollo del alumno;
- Al iniciar el año lectivo se debe valorar el estado de desarrollo en que se encuentra cada alumno y registrarlo como conducta inicial o conducta de entrada;
- De la confrontación se llega a diseñar actividades de aprendizaje para cada grupo atendiendo a las necesidades individuales y grupales, partiendo de un proceso de nivelación;
- Las actividades programadas y los procesos de desarrollo de los alumnos, se estiman y valoran a lo largo del año escolar teniendo como base los logros fundamentales y esenciales, para planear y desarrollar actividades de afianzamiento y avance;
- En cada periodo se recogerán las observaciones sobre el desarrollo de los alumnos a partir de la conducta de entrada, registrando quiénes tienen mayores facilidades y quiénes mayores dificultades;
- Entre los recursos pedagógicos para solucionar dificultades, subsanar deficiencias y superar logros no alcanzados, se adelantarán actividades de recuperación y afianzamiento las cuales se deben realizar en el momento en que se detecten las deficiencias o dificultades y dentro del trabajo normal del área y del Colegio;
- En los periodos de estudio y para adelantar tareas, los educadores a cargo prestarán ayuda y orientarán el trabajo de los alumnos; y
- Las actividades de apoyo a los alumnos deben ser permanentes y por ello se adelantarán en el día a día, sin necesidad de programación especial.

Todo lo anterior indica que en el aprendizaje por procesos no se tendrá en cuenta una sumatoria de saberes, sin desconocer el papel de la memoria, sino que el alumno se preocupará por el hacer, por trabajar sobre principios y métodos de indagación, por desarrollar sentimientos creencias y actitudes, por clarificar y desarrollar valores éticos y morales y por desarrollar la sensibilidad estética.

En síntesis, nuestro sistema apunta a que **el alumno debe aprender a aprender.**

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Previamente se debe motivar a los educadores y estos a sus alumnos para que se asuma la evaluación y su seguimiento con el entusiasmo y la responsabilidad que se merece, unificando criterios para aplicar las formas de evaluación.

Monitorear y hacer seguimiento es de lo más difícil dentro del proceso, por cuanto exige disciplina personal y colectiva para verificar permanentemente los progresos y corregir las

dificultades, para alcanzar lo propuesto y la satisfacción de las necesidades del alumno y del grupo.

En las acciones de seguimiento:

Se tendrá en cuenta la existencia de criterios claros para la adopción de metodologías coherentes con el enfoque pedagógico corazonista del Colegio; la concordancia entre los contenidos y los métodos empleados y las formas de trabajo; el intercambio de experiencias educativas entre los educadores de las diferentes áreas; el análisis y la reflexión permanente entre los educadores sobre su práctica pedagógica y su práctica de evaluación; la articulación de las situaciones de los alumnos para apuntar a aprendizajes significativos; y desarrollo de la capacidad de realizar responsablemente los trabajos y las actividades sin la presión de la nota o de terceros.

- Se tendrá en cuenta determinar y precisar qué relación existe entre los aprendizajes del colegio y los aprendizajes de la vida cotidiana y cuál es la finalidad del quehacer del plantel.
- Corresponde al Consejo Académico y a los directivos – docentes, evaluar y controlar los procesos, recursos y resultados de la evaluación en cada periodo, para corregir cualquier deficiencia y reorientar la acción de los educadores.
- Cada profesor y en cada área debe estudiar el sentido, el proceso y los beneficios de la evaluación, para lo cual se deberá contar con toda la información pertinente que es necesaria.
- Consignar por escrito el resultado de las evaluaciones, establecer los logros más importantes y registrar los puntos principales objeto de mejoramiento, analizando las causas reales de las deficiencias y sugerir alternativas de solución a los problemas encontrados.
- Propiciar la autoevaluación para la cual se debe dar un tiempo prudencial a los alumnos para que piensen sobre su progreso, orientándolos por medio de preguntas simples sobre lo aprendido en el día, los hechos bien realizados, los aprendizajes deseados y la ayuda que puedan necesitar; no llegar a que los alumnos se califiquen.
- Plantear el plan de superación y mejoramiento concretando las metas con actividades específicas, objetivos claros y realizables en el corto plazo.

MECANISMOS DE APOYO

En primera instancia se recomienda hacer una reflexión que responda a los interrogantes básicos de la pedagogía, sobre los objetivos curriculares y su pertinencia para la comunidad escolar, el aprendizaje de lo que se espera que se aprenda, cómo influyen los métodos y las actitudes de los educadores, cómo inciden los procesos disciplinarios, cuál es el papel de las relaciones alumno – maestro – padres, etc.

Adelantada la reflexión se hará una puesta en común con los diferentes actores y se retomarán las acciones pertinentes.

Al finalizar cada periodo y de acuerdo con el proceso de seguimiento a cada alumno que no haya alcanzado los requerimientos para la aprobación de un área, presentará una evaluación general escrita, como una oportunidad para nivelar el rendimiento no alcanzado, previo a la cual el educador respectivo proporcionará las ayudas y las orientaciones pertinentes.

Antes de finalizar el año escolar se podrá convocar a curso de vivencia de valores, identidad y sentido de pertenencia para quienes lo requieran, curso que tiene carácter obligatorio.

Antes de finalizar el año lectivo, adelantar un programa de actividades complementarias para los alumnos que ni aprueban ni pierden el año.

APROBACIÓN, PROMOCIÓN y REPROBACIÓN

Aprobación de grado

Los alumnos del Colegio aprueban un grado en la Educación Básica, primaria y secundaria, y en la Educación Media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y

- Hayan obtenido o superado todos los logros de cada área en el grado respectivo; y
- Hayan asistido como mínimo al ochenta y cinco por ciento del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

Promoción

La educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes.

Promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención del título de Bachiller, como resultado del logro de determinados requisitos de aprendizaje y de formación, comprobados en el proceso de evaluación.

La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

No obstante, cuando un alumno demuestre un **DESEMPEÑO SUPERIOR** en todas y cada una de las áreas del plan de estudios de un grado y la superación de todos los requisitos establecidos para continuar en un grado superior, podrá someterse a pruebas de suficiencia, superadas las cuales será promovido, siempre y cuando no se haya iniciado el segundo periodo del año escolar, lo que se hará mediante decisión del Consejo Directivo por recomendación del Consejo Académico.

Reprobación de grado

Reprobación de grado

Para los efectos contemplados en el Sistema y en el Reglamento, tal como lo preconizan la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, primaria y secundaria, y Media, lo cual significa que un alumno aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente todos los logros previstos para el mismo grado.

Un alumno no alcanza los logros de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

- Obtenga una calificación de **DESEMPEÑO BAJO** en tres o más áreas; y/o
- Cuando haya dejado de asistir al quince por ciento o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde primero de Educación Básica hasta undécimo de Educación Media con la pérdida de tres o más áreas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Los logros fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

Si al finalizar el cuarto período, la calificación en una o más áreas es de **desempeño bajo deficiente**, el alumno podrá acceder a las actividades de taller y evaluación diseñadas y dirigidas por los educadores de la institución. Si concluidas estas actividades el alumno persiste en el desempeño bajo en una o en dos (2) áreas tendrá la oportunidad de superar las deficiencias o logros pendientes, bajo su responsabilidad y la de sus padres, presentando una evaluación, que programará el Comité Académico antes del periodo ordinario de matrículas, caso en el cual si supera todas las deficiencias se promoverá al grado superior, en caso contrario, es decir no se superan todas las eficiencias deberá repetir el grado.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para el Colegio y para todo el sistema educativo nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

Valoraciones para el Registro

En el colegio la valoración de cada área se expresará en los siguientes términos con sus topes:

- Superior, cuando el porcentaje de logro está por encima del 89%.
- Alto, cuando el porcentaje de logro está por encima del 75%.
- Básico, cuando el porcentaje de logro es igual o superior al 60%.
- Bajo, cuando el porcentaje de logro está por debajo del 60%.
- Deficiente, cuando el porcentaje de logro está por debajo del 40%.

Para mejor comprensión de los resultados de la valoración éstos se expresan y describen con la letra correspondiente, acompañada de un rango numérico de equivalencia y se debe tener en cuenta que la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de **Desempeño Básico (6.0)**

Al final del curso escolar el educador de cada una de las áreas expedirá un concepto definitivo sobre el desempeño de cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR**, si en la mayoría de los períodos la valoración en el área ha sido SUPERIOR, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- b. **DESEMPEÑO ALTO**, si en dos o más de los períodos la valoración en el área ha sido ALTO, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO**, si en la mayoría de los períodos la valoración en el área ha sido BÁSICO, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- d. **DESEMPEÑO BAJO**, si en uno o dos periodos la valoración del área ha sido un Desempeño Bajo.
- e. **DESEMPEÑO DEFICIENTE**, si en la mayoría de los periodos la valoración del área ha sido Desempeño Bajo o Deficiente.

La aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de **DESEMPEÑO BÁSICO** y que las certificaciones se expedirán en términos conceptuales.

La escala que rige se interpreta así:

Desempeño Básico, es la valoración de aprobación, e indica la superación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación en el área y el grado respectivos.

Desempeños Alto y Superior, son valoraciones que superan de manera considerable los mínimos requeridos para la aprobación e implican mayor grado de aplicación y desarrollo del alumno.

Desempeños Bajo y Deficiente, es la valoración de no aprobación, lo que implica que el alumno no supera los requerimientos mínimos del área o del grado respectivos y por tanto debe recibir apoyo o repetir el grado, según el caso.

Permanencia en el Colegio y Repitiencia

Como el derecho a la educación implica responsabilidades, el Colegio debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de los alumnos que demuestre su intención de participación activa en el proceso.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un alumno no será causal de exclusión del Colegio, salvo que existan causales contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

La repetición por segunda vez requiere solicitud escrita de los padres de familia y del alumno, donde se expongan las razones y los compromisos que se desea adquirir, para resolver la cual el Colegio se atiene a la jurisprudencia constitucional la cual considera que si bien la educación es un derecho y que el alumno debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al colegio hasta la terminación de sus estudios, de ello no puede colegirse que el plantel esté obligado a mantener indefinidamente entre sus alumnos a quien de manera constante incumple los deberes académicos o desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación del alumno con el colegio, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución escolar alcanzar los fines que le son propios. (Cfr.T.519-92)

También el Colegio estima con la jurisprudencia constitucional que los alumnos no pueden invocar la protección de su derecho a la educación para justificar el incumplimiento de las exigencias académicas y administrativas (Cfr. T.341-93) y que con el derecho surge para los mismos alumnos un deber que les exige mantener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias de la institución y, así mismo, respetar y cumplir con los requerimientos disciplinarios y de convivencia establecidos por el plantel.(Cfr.T.1225-00)

ACCIONES REGLAMENTARIAS

Teniendo en cuenta que el Colegio por medio de sus directivos y sus educadores es responsable del éxito o fracaso en la formación de alumnos, dado que los procesos educativos son funciones docentes, se determinan las siguientes acciones con carácter de reglamentarias:

- Evaluación inicial para determinar el estado de desarrollo en que se encuentra cada alumno, en cada área y en el grado, y registrarla como conducta inicial o conducta de entrada.
- En cada área el educador realizará una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus alumnos y formulará las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.
- Cada educador establecerá los medios para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a los alumnos al inicio del grado y al iniciar cada tema o cada período según el caso.

- Es responsabilidad de cada educador la valoración de las áreas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios en cuanto a los niveles de logro esperados, el proceso de rendimiento de los alumnos y las calificaciones o valoraciones obtenidas.
- En cada periodo el educador definirá la valoración que se anotará en el registro escolar de valoración y en el boletín que se entregará a los padres de familia, teniendo en cuenta que dicha valoración obedecerá como mínimo a **cuatro** acciones de evaluación.
- En toda evaluación el alumno debe conocer sus resultados antes de los registros y las decisiones correspondientes, para que identifique sus logros o deficiencias y mejore el aprendizaje.
- Todo alumno puede solicitar revisión de su valoración o evaluación por parte del educador a cargo, lo que se hará en el momento de la entrega de la misma.
- En caso de pruebas escritas el alumno tiene derecho a solicitar revisión a cargo de un segundo evaluador, cuando así lo considere conveniente y justificado, lo que hará ante el Consejo Académico del Colegio.
- En el proceso se tendrá en cuenta para cada área del plan de estudios que en el primer periodo se evaluará sobre lo trabajado en el mismo periodo, para el segundo periodo se tendrá en cuenta lo desarrollado en el primero y segundo periodos y así sucesivamente, hasta la evaluación final.
- Logradas o superadas las exigencias y los requisitos de un determinado periodo, las deficiencias registradas en el periodo anterior quedan subsumidas en la nueva valoración, lo que quiere significar que no quedan logros pendientes.
- Como parte del proceso de evaluación en cada área el educador a cargo adelantará las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los alumnos, actividades que hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de la misma área y en cada periodo.
- Cada educador programará actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de los alumnos que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.
- Las actividades descritas para unos y otros son actividades de apoyo, refuerzo y superación, a las cuales no se dedican días o semanas específicos, sino que se adelantan en el día a día, es decir, en el momento en que se requieran o en las horas de estudio dirigido que se ubiquen en el horario escolar.

PERIODOS E INFORMES

Para los efectos de calendario escolar y distribución del tiempo, cada año lectivo se divide en cuatro periodos académicos de igual duración, los cuales deben desarrollarse dos en cada semestre.

En cada período, los educadores elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo para cada alumno, no sumativo ni acumulativo, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

El informe es un instrumento descriptivo en el cual se registran logros, avances, limitaciones y dificultades que haya presentado el alumno en el periodo o en el año y trata de señalar el estado en que se encuentra cada uno de los aspectos del desarrollo y el proceso seguido, apuntando a las causas y circunstancias de la respectiva situación.

El informe evaluativo, además de todo lo pertinente se expresará en forma conceptual integral, de tal manera que sea de fácil comprensión para padres y alumnos.

Los respectivos informes se entregarán a los padres de familia en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos profesores.

Al finalizar el año se entregará un boletín con las valoraciones definitivas y la constancia de aprobación o reprobación del grado con su consecuencia en la promoción o no para el grado siguiente.

DERECHOS Y DEBERES

Entre los derechos del alumno, además de los contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia, se destacan:

- Ser evaluado en forma permanente y continua,
- Conocer desde el principio el sistema de evaluación y valoración,
- Conocer oportunamente las fechas y demás circunstancias de las evaluaciones puntuales,
- Tener evaluación integral en lo académico, lo personal, lo social, lo axiológico,
- Presentar las excusas justificadas para acceder a las actividades de evaluación realizadas en su ausencia,
- Conocer oportunamente los resultados de la evaluación,
- Recibir retroalimentación respecto al desempeño en las diferentes pruebas que se le apliquen, y
- Acceder a todas las instancias previstas en las reglamentaciones del Colegio.

Entre los deberes del alumno, además de los contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia, se destacan:

- Cumplir con las asignaciones, tareas y actividades asignadas para cada clase,
- Presentar evaluaciones, exámenes y trabajos en las fechas programadas,
- Portar los materiales y elementos necesarios para las actividades académicas y de evaluación,
- Demostrar disposición e interés para el aprendizaje de las diferentes áreas,
- Demostrar actitud positiva hacia las actividades de formación y de información,
- Informar a los padres de familia sobre el desempeño en cada una de las áreas, en cada grado y sobre los resultados valorativos que logre, y
- Evitar cualquier situación fraudulenta en la realización de trabajos y en la aplicación de pruebas.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

El conducto regular para el proceso de evaluación se determina así:

- Cualquier circunstancia propia o relativa a la evaluación de un área, será tratada entre el respectivo profesor y el alumno;
- Cuando se presente discrepancia entre profesor y alumno, se acudirá al Director del Área para buscar la solución a la situación planteada;
- Si no hubiere solución, se acudirá al Coordinador de Sección;
- Cuando el Coordinador lo considere conveniente llevará al Consejo Académico el caso sobre el que no hubiere acuerdo o que dada su gravedad amerite acudir a esta instancia;

- El alumno podrá acudir al Consejo Académico cuando considere vulnerados sus derechos, lo que hará mediante exposición motivada;
- Contra las decisiones del Consejo Académico procede una solicitud escrita de reconsideración ante el Consejo Directivo;
- Surtida la decisión sobre el recurso de reconsideración termina toda actuación al respecto y la decisión queda en firme.

PARTICIPACIÓN

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en lo relacionado con el Sistema Institucional de Evaluación de alumnos se establece que:

- El Consejo de Padres de Familia estudiará el Sistema de Evaluación, considerará las iniciativas al respecto y presentará a la Rectoría las propuestas que surjan de los padres de familia;
- El Consejo Directivo estudiará el Sistema de Evaluación, considerará las sugerencias de los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa y aprobará el Sistema y las reformas que se consideren pertinentes; y
- Otras instancias de participación podrán estudiar el Sistema y presentarán sus sugerencias por intermedio de los voceros en el Consejo Directivo.

TERMINOLOGÍA

Actitudinal.- Manifestación externa de la disposición del ánimo de una persona.

Aprobación.- Acción o efecto de aprobar; valoración o calificación mínima de la aptitud o de la competencia; idoneidad demostrada sobre determinado aspecto; justificar con certeza la habilidad o la materia determinada en un área; calificar o dar por bueno.

Calidad de la educación.- Superioridad, excelencia, condición, requisito que se cumple y constata frente al propio Proyecto Educativo y frente a instituciones similares; nivel de aproximación de los alumnos a los prerrequisitos establecidos.

Competencia.- Aptitud, idoneidad y dominio de un tema; conocimiento adecuado a todos los requerimientos propuestos; aplicar lo que se sabe para desempeñarse en una situación.

Conceptual.- Pensamiento expresado en palabras; opinión, juicio, crédito, en que se tiene a una persona, un hecho o un objeto; opinión formada por vía de observación; determinar una cosa en la mente después de examinar las circunstancias; apreciar las cualidades de una persona.

Criterio.- Concepto valorativo a través del cual se aprecian las diferentes características de una persona, situación o cosa; referente indicativo de las formas de ...

Estándar.- Tipo, modelo, patrón, uniforme, nivel, norma igual; criterio claro y público para conocer qué hay que aprender, punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de saber y saber hacer, según área y nivel; guía para un mínimo igual de calidad.

Estrategia.- Método de pensamiento para clasificar y jerarquizar acontecimientos que aplican para implementar procesos.

Evaluación.- Acción de evaluar; señalar el valor, estimar, apreciar, calcular; valoración de los conocimientos, aptitudes, capacidades y rendimiento de los alumnos; proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los alumnos

Logro.- Lo que se consigue o alcanza; llegar a un determinado grado de perfección de una cosa.

Método.- Forma general de guiar la acción para lograr un fin.

Plan de estudios.- Conjunto estructurado o determinación de las áreas obligatorias que componen un grado donde se incluyen las intensidades horarias respectivas para una semana y para el curso o año escolar, además de los estándares, competencias, metas e indicadores de logro por nivel, por grado y por área.

Procedimental.- Forma de proceder; método de ejecutar algunas cosas; poner en ejecución algo a lo cual preceden algunas diligencias; continuar en la ejecución de algunas cosas que exigen tracto sucesivo.

Promoción.- Elevación o mejora de las condiciones existentes; elevar o hacer valer las cualidades las personas; reconocimiento o ascenso previo el lleno de determinados requisitos.

Repetición.- Repetir; volver a cursar un grado escolar;

Reprobación.- No aprobar; dar por malo; mala nota en un examen.

Valoración.- Reconocer, apreciar o estimar el valor o el mérito de una persona o cosa; determinar el contenido exacto; valorar o ponderar; expresar juicios acerca de objeto, fenómeno o acción; asignar valor a una cosa.

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO III

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

Definición general y básica

Artículo 01°.- Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

Artículo 02°.- Los logros fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

Valoración de Áreas

Artículo 03°.- Los educadores deben realizar una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus alumnos en las áreas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.

Artículo 04°.- Cada educador establecerá los medios para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a los alumnos al inicio del grado y al iniciar cada tema o cada período según el caso.

Utilización de los resultados

Artículo 05°.- Como parte del proceso de evaluación en cada grado los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los alumnos e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos alumnos que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.

Artículo 06°.- Las actividades a que se refiere el artículo anterior son actividades de apoyo, refuerzo y superación, hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de cada área y en cada periodo, y a ellas no se dedican días o semanas específicos que afecten la permanencia de todos los alumnos en el grupo o en la institución.

Artículo 07°.- En cada período, los educadores elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo para cada alumno, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Parágrafo.- Los periodos académicos en cada año lectivo son cuatro y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos profesores.

Algunas acciones reglamentarias

Artículo 08°.- Se determinan las siguientes acciones con carácter de reglamentarias:

- En cada área el educador realizará una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus alumnos y formulará las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.
- En cada periodo el educador definirá la valoración que se anotará en el registro escolar de valoración y en el boletín que se entregará a los padres de familia, teniendo en cuenta que dicha valoración obedecerá como mínimo a cuatro acciones de evaluación.
- En toda evaluación el alumno debe conocer sus resultados antes de los registros y las decisiones correspondientes, para que identifique sus logros o deficiencias y mejore el aprendizaje.
- Todo alumno puede solicitar revisión de su valoración o evaluación por parte del educador a cargo, lo que se hará en el momento de la entrega de la misma.
- En caso de pruebas escritas el alumno tiene derecho a solicitar revisión a cargo de un segundo evaluador, cuando así lo considere conveniente y justificado, lo que hará ante el Consejo Académico del Colegio.
- En el proceso se tendrá en cuenta para cada área del plan de estudios que en el primer periodo se evaluará sobre lo trabajado en el mismo periodo, para el segundo periodo se tendrá en cuenta lo desarrollado en el primero y segundo períodos y así sucesivamente, hasta la evaluación final.
- Logradas o superadas las exigencias y los requisitos de un determinado periodo, las deficiencias registradas en el periodo anterior quedan subsumidas en la nueva valoración, lo que quiere significar que no quedan logros pendientes.
- Como parte del proceso de evaluación en cada área el educador a cargo adelantará las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los alumnos, actividades que hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de la misma área y en cada periodo.
- Cada educador programará actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de los alumnos que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.
- Las actividades descritas para unos y otros son actividades de apoyo, refuerzo y superación, a las cuales no se dedican días o semanas específicos, sino que se adelantan en el día a día, es decir, en el momento en que se requieran o en las horas de estudio dirigido que se ubiquen en el horario escolar.

Aprobación de grado

Artículo 09°.- Los alumnos del Colegio aprueban un grado en la Educación Básica, Primaria y Secundaria, y en la Educación Media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y

- Haber obtenido o superado todos los logros de todas y cada una de las áreas en el grado respectivo; y

- Haber asistido como mínimo al ochenta y cinco por ciento del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

Parágrafo.- La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

Reprobación de grado

Artículo 10°.- Para los efectos contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, tal como lo preconizan la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, primaria y secundaria, y Media, lo cual significa que un alumno aprueba un grado sólo en la medida en que alcance satisfactoriamente los logros previstos para el mismo grado.

Artículo 11°.- Un alumno reprueba un grado cuando no alcanza los logros del mismo grado satisfactoriamente, cuando al terminar el año lectivo:

- Obtenga una calificación de **Desempeño Bajo** en tres o más áreas; o
- Cuando haya dejado de asistir al quince por ciento o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

Parágrafo.- La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde primero hasta undécimo con la pérdida de tres o más áreas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Artículo 12°.- Si al finalizar el cuarto período, la calificación en una o más áreas es de **desempeño bajo deficiente**, el alumno podrá acceder a las actividades de taller y evaluación diseñadas y dirigidas por los educadores de la institución. Si concluidas estas actividades el alumno persiste en el desempeño bajo en una o en dos (2) áreas tendrá la oportunidad de superar las deficiencias o logros pendientes, bajo su responsabilidad y la de sus padres, presentando una evaluación, que programará el Comité Académico antes del periodo ordinario de matrículas, caso en el cual si supera todas las deficiencias se promoverá al grado superior, en caso contrario, es decir no se superan todas las deficiencias deberá repetir el grado.

Valoraciones para el Registro

Artículo 13°.- En el colegio la valoración de cada área se expresará en los siguientes términos con sus topes:

- Superior, cuando el porcentaje de logro está por encima del 89%.
- Alto, cuando el porcentaje de logro está por encima del 75%.
- Básico, cuando el porcentaje de logro es igual o superior al 60%.
- Bajo, cuando el porcentaje de logro está por debajo del 60%.
- Deficiente, cuando el porcentaje de logro está por debajo del 40%.

Parágrafo.- Para mejor comprensión de los resultados de la valoración éstos se expresan y describen con la letra correspondiente, acompañada de un rango numérico de equivalencia y se debe tener en cuenta que la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de **.Desempeño Básico**.

Artículo 14°.- Al final del curso escolar el educador de cada una de las áreas expedirá un concepto definitivo sobre el desempeño de cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR**, si en la mayoría de los períodos la valoración en el área ha sido SUPERIOR, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- b. **DESEMPEÑO ALTO**, si en dos o más de los períodos la valoración en el área ha sido ALTO, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO**, si en la mayoría de los períodos la valoración en el área ha sido BÁSICO, y no ha sido evaluado en algún período con Desempeño Bajo.
- d. **DESEMPEÑO BAJO**, si en uno o dos periodos la valoración del área ha sido un Desempeño Bajo.
- e. **DESEMPEÑO DEFICIENTE**, si en la mayoría de los periodos la valoración del área ha sido Desempeño Deficiente.

Parágrafo.- Se debe tener en cuenta que la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de DESEMPEÑO BÁSICO y que las certificaciones se expedirán en términos conceptuales.